E.P. No. 486 **Fecha de elaboración:** Julio / 2025

De la Dependencia: Decanato Asociado de Investigaciones
Para: RECTORÍA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública*", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el proceso de contratación.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que es una finalidad del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

La Constitución Política en su artículo 209 establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que las actuaciones de la actividad contractual se hagan con celeridad y eficacia, lo cual se concreta en la agilización de los trámites. Exigiendo realizar únicamente las etapas y procedimientos estrictamente indispensables para la selección objetiva del oferente adjudicatario, e igualmente prescribe que la actividad a desarrollar en la ejecución de las obligaciones a cargo de cada una de las partes se haga optimizando costos y evitando actuaciones dilatantes y perjudiciales.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030 la UNIAJC, tiene dentro de sus principios la promoción de la formación integral del ser humano en todas sus dimensiones, a través de una educación pertinente con sólidos fundamentos científicos y tecnológicos. También, el desarrollo de la docencia, investigación y proyección social con métodos y procedimientos que garanticen su calidad y eficiencia. De la misma forma, promover la creación, desarrollo, adaptación y transformación del conocimiento en todos sus aspectos, a través de la investigación científica y tecnológica como práctica permanente de su quehacer. Lo anterior, permitirá posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar

diversidad en sus programas y su consolidación. En el desempeño de este propósito misional, debe procurar eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, así como el fortalecimiento de sus capacidades para investigación, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

La UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, la Decanatura de Investigaciones adscrita a la Rectoría, es una unidad que integra y requiere de Recursos Humanos, Físicos y Tecnológicos con el propósito de desarrollar actividades de formación, investigación y extensión relacionadas con las disciplinas que convergen en las diferentes modalidades educativas y procesos de enseñanza aprendizaje.

El Decanato Asociado de Investigaciones que tiene el objetivo de generar y gestionar procesos y recursos que promuevan las actividades de investigación e innovación y así dar cumplimiento al PED 2020-2030 así como al objetivo estratégico institucional de fortalecer las capacidades institucionales para desarrollar investigación pertinente y relevante para la comunidad académica y la sociedad en general, requiere también el fortalecimiento de su equipamiento, ampliación de sus herramientas, modernización y la actualización tecnológica.

Para llevar a cabo lo anterior es necesario contar con una ampliación de equipos especializados, dispositivos, insumos, herramientas y espacios adecuados para brindar a los investigadores de la UNIAJC y de las diferentes Facultades, las condiciones necesarias para el desarrollo de procesos de investigación de frontera que aporten al crecimiento en sus conocimientos, formación profesional y al desarrollo y posicionamiento institucional.

La UNIAJC, cuenta con aproximadamente 4.918 estudiantes en los programas de Ingeniería Electrónica, Industrial y de Sistemas al periodo 2025-1. Ha venido fortaleciendo sus capacidades investigativas y formativas en respuesta a los desafíos tecnológicos de sectores industriales estratégicos. En este marco, se ha identificado la necesidad de adquirir un sistema de ensayos no destructivos (END) basado en termografía infrarroja, con el fin de potenciar las actividades investigativas, académicas y de proyección social orientadas al análisis y aseguramiento de la calidad de sistemas, materiales compuestos y estructuras

utilizadas en sectores de alto desempeño. Actualmente, la institución no cuenta con un sistema de este tipo, lo cual limita la posibilidad de desarrollar investigaciones aplicadas en línea con las tendencias globales de inspección y control de calidad no invasivo, así como, la formación práctica de su planta de investigadores y estudiantes en técnicas avanzadas de END. La adquisición de este sistema permitirá promover proyectos de investigación liderados por profesores con formación de posgrado y clasificados o reconocidos por Minciencias, además de fortalecer semilleros de investigación e impulsar la transferencia tecnológica hacia el tejido productivo del Valle del Cauca. En este sentido, el sistema de END no solo se alinea con las necesidades científicas y curriculares, sino que constituye un recurso clave para responder a problemáticas reales del entorno industrial, fomentando la innovación, el aprendizaje significativo y la apropiación social del conocimiento.

El alcance de estas metas requiere de equipos especializados, dispositivos, insumos y herramientas que apoyen el desarrollo del proceso de investigación de frontera dando cumplimiento a los Objetivos Estratégicos 6.2 *"Fortalecer las capacidades institucionales para desarrollar investigación pertinente y relevante para la comunidad académica y la sociedad en general"* y 6.7 *"Desarrollar la Infraestructura física, tecnológica y medios educativos para responder a las actividades misionales, de bienestar y administrativas".*

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI X o NO ____.

1.1 Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Programa: N/A
Proyecto: N/A

Rubro: 233310123201010030302 - MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión: _X_
Funcionamiento: ___
Otros: ___ cual: _____
Rubro: **Rubro**: 233310123201010030302 - MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: Adquisición de un sistema de ensayos no destructivos por termografía infrarroja activa para fortalecer el laboratorio de ensayos no destructivos de la UNIAJC 2025 en el marco de los objetivos estratégicos 6.2 y 6.3.

2.1.1. Especificaciones Técnicas:

No.	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	SISTEMA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS POR TERMOGRAFÍA INFRARROJA ACTIVA INCLUYE: a. Un (01) subsistema de adquisición para imágenes IR, certificado de calibración b. Un (01) subsistema de estimulación térmica con tecnología halógena c. Un (01) subsistema de estimulación térmica por destello (tipo flash) d. Un (01) subsistema de control IRT para halógenos, flash y captura de imágenes e. Un (01) software de adquisición, visualización, grabación y análisis. Licencia perpetua f. Servicio de soporte de ingeniería y asistencia remota ilimitada durante el primer año	UND	1
2	Equipo de cómputo todo en uno, sistema operativo Windows 10 Pro, procesador Core i9, RAM 32GB, disco duro 2 TB SSD, Un puerto Gigabit Ethernet, pantalla táctil de 27” Pantalla táctil de 27 pulgadas, capacitiva de 10 puntos Resolución 1920x1080 Brillo 300 cd/m2 Contraste 1000:1 Fuente de poder DC 12V Puertos 1 x HDMI 4 x USB 2 x COM 1 x LAN GigE 1 x WiFi	UND	1
3	Cabezal con engranaje avanzado y placa QR para ajuste fino, preciso y rápido Peso del cabezal 1,6 kg / 3,53 lb. Capacidad de carga del	UND	1

		cabezal 16,5 lb / 7,48 kg. Tornillo de montaje 1/4"-20 Macho, 3/8"-16 Macho. Inclinación lateral -90° a +30°, inclinación vertical -30° a +90°, rango de paneo 360°			
	4	Brazo articulado Incluye un espárrago de 5/8" en un extremo para el soporte de cabezas (halógenas o flash) y un accesorio para el casquillo de la abrazadera o una rosca de 3/8" (por ejemplo, la parte superior del trípode) o un receptor de 5/8" en el otro extremo. Permite un posicionamiento preciso dentro de un volumen esférico. Capacidad: 3 kg (6,6 lbs).	UND	2	
	5	Abrazaderas para uso con brazos articulados Permiten fijación a un lado del brazo para asegurarlo contra superficies redondas o cuadradas, de entre 0,5 y 2,1 pulgadas de grosor, como patas de trípode o plataformas de mesa. Alternativamente, la abrazadera puede fijarse al otro extremo del brazo para sujetar y posicionar una muestra para su inspección.	UND	2	
	6	Mordaza multiángulo, abrazadera en C grande, articulación esférica Abertura de la mandíbula de 3", rotación de 360° 19,99 x 8,41 x 21,49 cm; 1,56 Kg Ancho de la mandíbula 3" o 76,2 mm Abertura de la mandíbula 3" o 76,2 mm Se fija a superficies de trabajo de hasta 2 3/8" de grosor	UND	2	
	7	Mini tornillo de banco cuadrado 122 x 40 x 30mm (4.80" x 1.57" x 1.18") Mecanismo de sujeción de las muestras a inspeccionar. Área de la mordaza: 40 x 15mm (1.57 x 0.60"). Apertura máxima de la mordaza 50mm (1.97"). Mordaza compatible con diversos tipos de mesa. Núcleo y mango de aluminio anodizado	UND	2	
	8	Trípode de aluminio Carga: 19.8 lb / 9kg, Altura máxima: 66.9"/170cm, Altura mínima de trabajo 3.5"/8.9 cm, Longitud plegado: 24"/61cm. Patas con tres secciones. Bloqueo rápido de las patas, mecanismo de columna central de 90° que puede extenderse horizontalmente, verticalmente (normal) o verticalmente invertida. Nivel de burbuja giratorio. Tornillo macho de 3/8"-16 para montaje en cabeza. Adaptador de perno de 5/8" para flash y halógeno.	UND	2	
	9	Mesa/plataforma para montaje sobre trípode Material en aluminio. Plataforma para apoyar pequeñas muestras a inspeccionar. Acabado negro no reflectante. Superficie 22 x 16" (56 x 40cm). Capacidad de carga maáxima 30 lb (13.5 kg). Se fija a un perno de 5/8" o a una montura de trípode de 1/4"-20 ó 3/8" 1,6 kg (3,5 lb).	UND	1	
	10	Radiador de cuerpo negro para laboratorio, rango de 0 a 100 °C Calibración en el rango de temperatura de 0 a 100 °C Resolución en pantalla 0.01 °C Emisividad efectiva 0.99 Diametro de la cámara 50mm, ajustable.	UND	1	

11	Cámara infrarroja de mano Rango de temperatura de medición de -25 °C a 400 °C, resolución IR 160x120 nataiva (19,200 pixeles) ampliables a 320x240, incertidumbre en exactitud de +/-3°C, termocupla tipo K, pantalla LCD de 2,4", iluminación LED y apuntador láser, campo de visión 44° x 57°, interfaz USB, BLE, almacenamiento interno 8GB, batería interna recargable.	UND	1

CONDICIONES DEL SERVICIO:

- Garantía de doce (12) meses o más contados a partir de la entrega y puesta en marcha para todos los sistemas, subsistemas, software, equipos y/o accesorios.
- En relación con el Sistema de ensayos no destructivos por termografía activa (ítem 1) se debe presentar una autorización de distribución, vigente a la fecha de entrega de la propuesta, emitida por el fabricante para comercializar y prestar soporte postventa en Colombia. Adicionalmente, debe incluir servicio de asistencia de ingeniería remota ilimitada durante el primer año.
- Adjuntar el certificado de calibración del subsistema de adquisición para imágenes IR (ítem 1.a).
- Incluir instalación y puesta en funcionamiento de todos los ítems en las instalaciones que la UNIAJC defina en la ciudad de Cali.
- Capacitación mínima de 16 horas distribuidas en 4 sesiones o más; abarcando los componentes hardware y software del sistema. El personal encargado de la capacitación debe demostrar título de doctorado y experiencia certificada (mínimo de 5 años) en aplicaciones industriales y publicaciones científicas (mínimo 3) de alto impacto (ejemplo Q1 o Q2 según índice SJR – Scimago Journal & Country Rank) relacionadas con técnicas de ensayo no destructivo por termografía activa.
- Para el software de adquisición, visualización, grabación y análisis (ítem 1.e) se requiere licencia a perpetuidad que permita activarse de forma simultánea mínimo en dos (02) computadores. Adicionalmente, que se pueda transferir (la activación de la licencia) de un computador a otro si tiene más de dos (02) computadores.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
41112200	Segmento: Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas. Familia: Instrumentos de medida, observación y ensayo. Clase: Instrumentos de medida de temperatura y calor
41111800	Equipo de examen no destructivo
41122400	Instrumentos de laboratorio
41115300	Equipo de generación y medición de luz y ondas

Tipo de contrato a celebrar: Contrato de compraventa

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado para la presente contratación es **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($586.957.504),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos. incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17309 del 20/06/2025, del rubro presupuestal No. 233310123201010030302 - MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, para la vigencia fiscal del año 2025.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC en aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.9 sobre la utilización de los Acuerdos Marco de Precios, que dispone lo siguiente:

"Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

Y en atención a las Circulares 004 de 2021, 002 de 2022 y 008 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – donde se reiteró la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, definiendo además el respectivo procedimiento de adhesión, y que mediante la Directiva No. 020 de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación el 11 de noviembre de 2022, instruyó: "RECORDAR a las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que el uso de los

Acuerdos Marco de Precios es obligatorio y, por ende, deben adaptar sus necesidades al catálogo de derivados de la celebración de un Acuerdo Marco".

La UNIAJC deja constancia que en la actualidad no se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para los bienes que se pretenden adquirir, por lo tanto, el presente proceso de contratación no se realizará a través de dicho mecanismo; en ese sentido, la adquisición de drones avanzados y accesorios para la implementación de prácticas formativas e investigaciones tecnológicas en los laboratorios de la facultad de ingeniería, enfocados en monitoreo y seguridad requerido por la Entidad se realizará de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, es decir, mediante de una Selección Abreviada por Subasta Inversa y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

Como consecuencia de las razones mencionadas anteriormente y en observancia de la cuantía establecida en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual corresponde a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($586.957.504), la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC aplicará la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de Subasta Inversa regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en lo no regulado particularmente se regirá por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Complemento al Pliego de Condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

El proceso estará revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de oferente y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley.

De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo para la Institución Universitaria para el 2024 se procede a informar para efectos de nuestra contratación estatal, las nuevas cuantías, a saber:

CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS
MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De $ 001 hasta $39.858.000

MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.	De $ 39.858.001 hasta $ 398.580.000
MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a $398.580.001
NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	
NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS – PROYECTOS)	

Si bien es cierto los valores corresponden a lo previsto en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es decir, a un proceso de selección de licitación pública, por ser superior a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($398.580.000), la naturaleza del presente proceso concierne a lo regulado en el literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que menciona:

"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de ***subasta inversa****…"*

Es decir, por la naturaleza del mismo, corresponde a una subasta inversa, teniendo en cuenta lo descrito previamente en el numeral 1.1 perspectiva legal del presente documento.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece la posibilidad de subsanar antes de la realización de la subasta, los requisitos que estime pertinentes.

Bajo tal consideración la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta, los cuales debe presentar el oferente por la sección de mensajes.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la

capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado

Pueden presentar ofertas para el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los requisitos habilitantes para participar.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección de acuerdo a su porcentaje de participación en el consorcio o la unión temporal.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

La Matriz del Riesgo se publicará como un archivo adjunto a estos documentos

VER ANEXO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b. **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** de todas y cada uno de los bienes suministrados que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

8. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibídem, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008

Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	Si	Si	-	Si
Guatemala	Si	Si	-	Si
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	Si	No	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el acuerdo comercial del Triángulo Norte (únicamente El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

NOTA Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a MiPymes (Decreto 1082 de 2015 modificado en su artículo 2.2.1.2.4.2.2., artículo 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.3 en el Decreto 1860 de 2021)

8.1. Limitación a Mipymes

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la presente convocatoria NO es susceptible de limitarse a Mipyme, pues el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para el presente año es de:

UMBRAL CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	
VALOR UMBRAL	QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($533.287.768)

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/25

En este sentido, y con base en las disposiciones normativas sobre el particular el presente proceso de selección NO se podrá limitar a Mipymes Nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

9.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b) Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
c) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
d) Acatar las recomendaciones y requerimientos del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.

e) Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
f) Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
g) Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
h) Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
i) Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
j) Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
k) Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
l) El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
m) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

9.2. Obligaciones Especiales del Contratista:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como lo establecido en la propuesta y los estudios previos.
b) Realizar la entrega de la totalidad de los elementos establecidos, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato. Los elementos deberán ser nuevos y en excelentes condiciones, no usados ni exhibidos.
c) Capacitar al personal de la UNIAJC, como mínimo 1, 6 horas distribuidas en 4 sesiones o más; abarcando los componentes hardware y software del sistema. El personal encargado de la capacitación debe demostrar título de doctorado y

experiencia certificada (mínimo de 5 años) en aplicaciones industriales y publicaciones científicas (mínimo 3) de alto impacto (ejemplo Q1 o Q2 según índice SJR – Scimago Journal & Country Rank) relacionadas con técnicas de ensayo no destructivo por termografía activa. d) Los elementos deberán tener una garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación o mal funcionamiento de estos, contado a partir de la entrega efectuada por el contratista a la UNIAJC, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que resulte del presente proceso de selección, para aquellos elementos que aplique. e) El contratista debe obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilataciones que pudieran presentarse. f) Entregar en excelente estado (físico y técnico), las herramientas y elementos de consumo objeto del presente proceso con las características técnicas exigidas en la presente invitación, dentro del plazo y en el lugar señalado. g) Atender y ajustarse a las especificaciones técnicas o condiciones, en cuanto a los equipos e insumos requeridos, conforme a las solicitudes que le realice la Institución, a través del Supervisor del contrato. h) Garantizar la entrega oportuna de los equipos e insumos requeridos en las fechas acordadas con el Supervisor del proceso de contratación. i) El supervisor deberá firmar las respectivas remisiones o soportes de entrega, la UNIAJC NO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS ARTÍCULOS SOLICITADOS POR PERSONAS DIFERENTES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, para el efecto deberán coordinar las entregas sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato. j) Durante la ejecución del contrato, la UNIAJC si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de (45) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del Supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expendido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para la UNIAJC. k) Entregar los elementos, separados, sellados y facturados a nombre de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC, la Institución aceptará entregas parciales, no aceptará referencias diferentes a las ofrecidas por el contratista en su oferta económica, así mismo no se recibirán remisiones u otro documento que no sea la factura de los elementos solicitados y entregados.	
Supervisor y/o Interventor	Juan Carlos Cruz Ardila – Decano Asociado de Investigaciones y/o quien haga sus veces.

Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento veinte (120) días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	El valor del contrato será cancelado en un solo pago previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
Responsables	
	Patricia Parra G.
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**PATRICIA PARRA GUZMÁN** Jefe Oficina Asesora de Planeación Delegación de Rectoría Resolución No. 296 de 2016
Proyecto: Laura María Riascos Martínez - abogado(a)Oficina Asesora de Jurídica	